Código seguro de Verificación : GEISER-da33-2222-f87f-408f-8a55-800c-dc94-4bd6 | Puede verificar la integridad de

este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

https://sede

en la siguiente

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

D. Luis Álvarez Fernández Portavoz UGT en el INE

Madrid, 4 de junio 2019

En contestación a su escrito de 3 de junio de 2019 en el que solicita que se aplique de forma inmediata la parte fija de la jornada intensiva de verano establecida en el art. 68 del vigente IV Convenio Único, se informa de lo siguiente:

El mencionado artículo señala literalmente "Artículo 68. Jornada intensiva

Durante el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, en aquellos centros en que las circunstancias y organización del trabajo así lo permitan, se podrá establecer una jornada intensiva de trabajo, a razón de un mínimo de seis horas y media continuadas diarias, con una parte fija entre las nueve v las catorce horas.

La reducción de jornada así producida se recuperará en cómputo anual, en la forma que establezca el correspondiente calendario laboral".

A su vez el Artículo 65 señala: "Calendario laboral. La distribución anual de la jornada y la fijación diaria y semanal de los horarios y turnos de trabajo del personal estará en función de la naturaleza del puesto y de las funciones del centro de trabajo, y se determinará a través del calendario laboral que con carácter anual se apruebe previa negociación con la representación sindical por los departamentos y organismos afectados, de conformidad con el artículo 34 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Resolución en vigor de la Secretaría de Estado competente en materia de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

De todo ello se deduce que dado que en el INE existe un Calendario Laboral vigente, no denunciado, sería preciso que en su seno se negociara cualquier alteración de la jornada actualmente establecida en dicho calendario en vigor.

> La Secretaria General, Ángeles Sebastián Campoy

C/ Poeta Joan Maragall 51 28071 Madrid (España) Tlf: 915839361

CSV : GEN-2637-66cf-c694-4f87-e16d-34fb-92f7-2e2b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1): MARIA ANGELES SEBASTIAN CAMPOY | FECHA: 04/06/2019 16:36 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER Nº registro

O00002032s1900086568

CSV

GEISER-da33-2222-f87f-408f-8a55-800c-dc94-4bd6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 05/06/2019 09:59:27 Horario peninsular

Validez del documento

